CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "VAN KHANH VU S/ CARTA DE NATURALIZACIÓN", N° 568, AÑO 2.015, FOLIO 62.----------

A.I. Nº 542

Asunción, 2 de julio del 2.024.-

Y VISTOS: El Expediente formado por solicitud de Carta de Naturalización para Van Khanh Vu, las demás constancias, y; ---------

C O N S I D E R A N D O:

A fojas 55/56, Van Khanh Vu, por Derecho propio y bajo patrocinio de Abogados, se presentó ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia y solicitó obtener la nacionalidad paraguaya por naturalización, acompañando los recaudos exigidos en los Artículos 37 y 40 de la Acordada N° 464 de fecha 26 de Junio del 2.007 y los Artículos 148 y 154 de la Constitución.----------

El recurrente ha probado que es mayor de edad, habiendo nacido en la República Socialista de Vietnam, de estado civil soltero, Religioso Laico, domiciliado en la calle Rojas Silva N° 941 de la Ciudad de Asunción, con Carnet de Admisión Permanente Número 00153108 (fs. 27) y Cédula de Identidad Paraguaya Número 6.951.274 (fs. 12).--

Acreditó su residencia en el país de forma permanente y continuada desde el año 2.011, como se constata en el Certificado de Radicación emitido por la Dirección General de Migraciones (fs. 8), y en el Acta de Constitución remitida por el Juzgado de Paz de San Roque, obrante a fs. 90.----------

Asimismo, demostró su buena conducta con los Antecedentes Policiales expedidos por la Policía Nacional a través de su Departamento de Identificaciones (fs. 112), con el Certificado de la Oficina de Antecedentes Penales del Poder Judicial, donde se verifica que no registra procesos penales (fs. 109) y con el informe expedido por la INTERPOL obrante a fs. 76, en igual sentido.----------

A fs. 59/61 de Autos se comprueba que el peticionante aprobó el Examen de rigor previsto en el Art. 46 de la Acordada Número 464 de fecha 26 de Junio del 2007.----------

A fs. 102/103 rola el Dictamen Fiscal Nº 149 de fecha 26 de Noviembre del 2.020, donde la Fiscal Adjunta Abogada Patricia Rivarola, consideró que hallándose reunidos los requisitos exigidos en la Constitución y la Acordada N° 464/2007, corresponde que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia otorgue la nacionalidad paraguaya por naturalización a Van Khanh Vu.----------

Habiendo cumplido los requisitos exigidos por el Artículo 148 de la Constitución, corresponde otorgar al solicitante la Nacionalidad Paraguaya por Naturalización.----------

POR TANTO, la Excelentísima; ----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

DECLARAR que Van Khanh Vu es de Nacionalidad Paraguaya por Naturalización a partir de la fecha.----------

OTORGAR la correspondiente Carta de Naturalización, previo juramento de rigor.----------

COMUNICAR esta Resolución al Poder Ejecutivo y a las demás autoridades que sea menester.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

César Antonio Garay

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA